



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 01147 DE DICIEMBRE 07 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCION No. 08146 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, la Ordenanza No. 019 de 2022 y,

CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
- b) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”. (Se subraya)*
- c) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

- d) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- e) Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"**.
- f) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 00954 del 19 de diciembre de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTOS"**.
- g) Que de conformidad al artículo décimo cuarto de la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, se hizo alusión a los cambios en el Plan Operativo anual de inversiones – POAI, e indico lo siguiente:

"ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia podrán efectuarse mediante Acto Administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión aprobado para cada unidad ejecutora y contarán con la autorización previa de la Secretaria de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos."
- h) Que la Secretaria de Agricultura, por medio del oficio ID:00009444 radicado en la plataforma de Controldoc el día 29 de noviembre de 2023, solicita traslado presupuestal en aras de dar cumplimiento al proyecto con código BPIN No. **2020003630086** denominado *"Generación y desarrollo de acciones para la conservación de las áreas de importancia estratégica hídrica en el Departamento del Quindío"*, por un valor de **MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/Cte. (\$1.327.168.973,00)**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Siendo necesario crear los siguientes rubros presupuestales (se subrayan):

CODIGO	NOMBRE
0312 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.3202037.086.72222 - 20	Servicios de venta de bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda)
0312 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.3202037.086.72222 - 88	Servicios de venta de bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda)



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

- i) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Agricultura, requiere contracreditar recursos por valor **MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/Cte. (\$1.327.168.973,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

SECRETARIA DE AGRICULTURA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3202037.086.94900 - 20	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$ 576,079,610.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3202037.086.94900 - 88	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$ 751,089,363.00

- j) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria de Agricultura, requiere acreditar recursos por valor de **MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/Cte. (\$1.327.168.973,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

SECRETARIA DE AGRICULTURA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.3202037.086.72222 - 20	Servicios de venta de bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda)	\$ 576,079,610.00
0312 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.3202037.086.72222 - 88	Servicios de venta de bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda)	\$ 751,089,363.00

- k) Que la Jefe de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 07 de diciembre de 2023, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- l) Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 07 de diciembre de 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- m) Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable de los rubros a contracreditar, el cual fue radicado por medio de la plataforma ControlDoc mediante oficio con Radicado No. 2023130004592-3 Id: 10537 del día 07 de diciembre de 2023; lo anterior, con el fin de realizar el traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- n) Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador encargado del Departamento del Quindío.



“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARIA DE AGRICULTURA ✓**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.3202037.086.72222 - 20	Servicios de venta de bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda)	✓ \$ 576,079,610.00
0312 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.3202037.086.72222 - 88	Servicios de venta de bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda)	✓ \$ 751,089,363.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por el Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/Cte. (\$1.327.168.973,00)**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARIA DE AGRICULTURA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2	Gastos	\$ 1,327,168,973.00
0312 - 2.3	Inversión	\$ 1,327,168,973.00
0312 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1,327,168,973.00
0312 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1,327,168,973.00
0312 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 1,327,168,973.00
0312 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,327,168,973.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,327,168,973.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,327,168,973.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3202037	Servicio de recuperación de cuerpos de agua lénticos y lóticos	\$ 1,327,168,973.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3202037.086	Generación y desarrollo de acciones para la conservación de las áreas de importancia estratégica hídrica en el Departamento del Quindío	\$ 1,327,168,973.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3202037.086.94900 - 20	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$ 576,079,610.00
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3202037.086.94900 - 88	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	\$ 751,089,363.00

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por el Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma **MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/Cte. (\$1.327.168.973,00)**, en los siguientes rubros:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

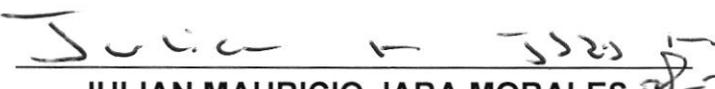
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARIA DE AGRICULTURA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2	Gastos	\$ 1,327,168,973.00
0312 - 2.3	Inversión	\$ 1,327,168,973.00
0312 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1,327,168,973.00
0312 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1,327,168,973.00
0312 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 1,327,168,973.00
0312 - 2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 1,327,168,973.00
0312 - 2.3.2.02.02.007.00	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 1,327,168,973.00
0312 - 2.3.2.02.02.007.00.00	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 1,327,168,973.00
0312 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 1,327,168,973.00
0312 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.3202037	Servicio de recuperación de cuerpos de agua lénticos y lóticos	\$ 1,327,168,973.00
0312 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.3202037.086	Generación y desarrollo de acciones para la conservación de las áreas de importancia estratégica hídrica en el Departamento del Quindío	\$ 1,327,168,973.00
0312 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.3202037.086.72222 - 20	Servicios de venta de bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda)	\$ 576,079,610.00
0312 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.3202037.086.72222 - 88	Servicios de venta de bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda)	\$ 751,089,363.00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los siete (07) días del mes de diciembre de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIAN MAURICIO JARA MORALES
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (E)

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda
Revisó: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda
Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda
Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda